Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO
Dirección General de Atencion Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD

SALIDA

202399901641035 | 20/06/2023

Registro General

ASOCIACION CAMPOGIBRALTARENA
DE ESCLEROSIS LATERAL
AMIOTROFICA
CALLE CARTAGENA Num S/N
11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
(CADIZ)

Ref: SJG/PFA
Fecha: 19/06/2023
Expte SALUD-2023-00079

Adjunto se remite para su conocimiento, resolución de Inscripción en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, de ASOCIACION CAMPOGIBRALTARENA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCION SOCIOSANITARIA

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Para verifircar la firma del documento navegue a https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma y utilice el código g71u/iN0PqRDqXGvM4wAxDJLYdAU3n8j			
FIRMADO POR:	DOLORES SOLEDAD JIMENEZ GONZALEZ		
ID. FIRMA	g71u/iN0PqRDqXGvM4wAxDJLYdAU3n8j	FECHA Y HORA	20/06/2023 10:58:52
SERVIDOR	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1

g71u/iN0PqRDqXGvM4wAxDJLYdAU3n8j

Examinada la solicitud de inscripción presentada por JAVIER ANGEL COZAR ROSANO, como representante legal de la ASOCIACION CAMPOGIBRALTARENA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA, con domicilio en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CADIZ), al objeto de inscribirse en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, regulado por el Decreto 66/2012, de 13 de marzo por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía. (BOJA. nº 59 de 26 de marzo).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 14/06/2023, tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería de Salud y Consumo la solicitud de inscripción en el Censo de Asociaciones en Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Atencion Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 9.n del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA Extraordinario n.º 28 de 11 de agosto de 2022), para distribuir las funciones asignadas a los organos de la Consejeria de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en el articulo 10 del Decreto 66/2012 de 13 de marzo, por el que se crea y regula el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 4 del Decreto 66/2012 establece que se podrán inscribir en el Censo las Asociaciones que realicen actividades de promoción, prevención y mejora de la salud, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía y tengan domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para verifircar la firma del documento navegue a https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma y utilice el código 2FZgturZ72dmr6Tzn+nHezJLYdAU3n8j			
FIRMADO POR:	TRINIDAD RUS MOLINA		
ID. FIRMA	2FZgturZ72dmr6Tzn+nHezJLYdAU3n8j	FECHA Y HORA	20/06/2023 10:34:06
SERVIDOR	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2

2FZgturZ72dmr6Tzn+nHezJLYdAU3n8j

TERCERO.- Una vez analizada la documentación aportada por JAVIER ANGEL COZAR ROSANO, se ha comprobado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 66/2012 de 13 de marzo.

Es por ello, que esta Dirección General de Atencion Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V E

Acordar la inscripción de la ASOCIACION CAMPOGIBRALTARENA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía con el 2034. La inscripción tendrá una validez de cuatro años, y se podrá solicitar su renovación por el mismo periodo de tiempo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia.

Notifíquese la presente Resolución en la forma dispuesta en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con la advertencia de que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCION SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Para verifircar la firma del documento navegue a https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma y utilice el código 2FZgturZ72dmr6Tzn+nHezJLYdAU3n8j			
FIRMADO POR:	TRINIDAD RUS MOLINA		
ID. FIRMA	2FZgturZ72dmr6Tzn+nHezJLYdAU3n8j	FECHA Y HORA	20/06/2023 10:34:06
SERVIDOR	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2

2FZgturZ72dmr6Tzn+nHezJLYdAU3n8j